



Villa Elisa, 24 de abril de 2024

NOTA DOC N° 221/24

Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 15.24 – 444.763

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE VILLA ELISA" ID N° 444.763** a fin de responder a las observaciones realizadas.

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

8. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social. Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los miembros deben cumplir con este requisito. 9. Fotocopia del listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada. Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los miembros deben cumplir con este

Respuesta: El requisito de que el oferente cuente con una cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación es técnica e indispensable para para participar en este procedimiento de contratación, ya que garantiza la capacidad operativa, la experiencia y especialización, y el cumplimiento de obligaciones laborales de la empresa oferente.

2- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere mas años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia

Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.

Comentario

1: Estar en el mercado de provisión de alimentos o comercio en general en los últimos 7 años, comprobable con constancia de RUC. 2: Nota 2 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito. Las mismas deberán estar acompañadas de su correspondiente Certificado de Buen Cumplimiento parcial de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

Comentario

Estar en el mercado de provisión de alimentos o comercio en general en los últimos 7 años, comprobable con constancia de RUC.

Respuesta: el criterio de haber estado en el mercado de provisión de alimentos o comercio en general en los últimos 7 años y poder ser comprobado con una constancia de RUC es importante para garantizar la experiencia, la solidez financiera avalado por los años a ser evaluados y el compromiso a largo plazo de los oferentes, aspectos fundamentales para el éxito y la efectividad de la convocatoria.

Se solicita como criterio de experiencia constancia de ser un buen proveedor del Estado

Con relación al requerimiento a través del cual se solicita la presentación de una constancia de ser buen proveedor de contratos, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Villa Elisa, 24 de abril de 2024

Comentario

Nota 2 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito. Las mismas deberán estar acompañadas de su correspondiente Certificado de Buen Cumplimiento parcial de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito

Respuesta: En cuanto al certificado de buen cumplimiento de contrato permite evaluar la capacidad del proveedor en términos técnicos, financieros y operativos para ejecutar el servicio requerido de manera eficiente y efectiva. Además, proporciona una garantía tangible de que el proveedor cuenta con un historial sólido en la entrega de servicios de calidad y en el cumplimiento de los términos y condiciones acordados en contratos anteriores.

Esto, a su vez, ayuda a mitigar el riesgo de seleccionar un proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales, asegurando así la continuidad del servicio y minimizando los riesgos asociados con posibles incumplimientos por parte del proveedor.

3- CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Comentario

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos. " deben establecer la cantidad planillas de resúmenes de comensales

Respuesta: Se realizan modificaciones en el pliego de bases y condiciones.

2. Documentos del SICP

Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo es tipulado en el Artículo 63° de la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Respuesta: Se realizan modificaciones en el pliego de bases y condiciones.

4- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario

EN LA SECCION DE Requisitos de participación y criterios de evaluación en el apartado de otros criterios que la convocante requiera ESTABLECEN UN METODO Y PORCENTAJE DE MULTAS DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCION DE PORCENTAJE DE MIULTAS.-

Respuesta: Se aclara que, como en la sección "Porcentaje de multas" del pliego electrónico sólo permite cargar números, no así letras, y teniendo en cuenta la particularidad del llamado en el cual se necesita establecer más de un tipo de multas, se establece en la sección "Otros criterios que la convocante requiera"

Villa Elisa, 24 de abril de 2024

Así también, se remite aclaraciones sobre el procedimiento para aplicación de multas ante incumplimiento en la contratación del servicio de comedor:

Porcentaje de Multas

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente a un porcentaje de lo facturado según el siguiente detalle:

- En esta contratación no se tolerará un día de atraso. El servicio debe ser proveído cada día. El hecho de no proveer ninguno de los servicios previstos en el día, será considerado incumplimiento de contrato y motivo de rescisión.
- En los casos en que se constate alguno de los siguientes eventos: Ingredientes percederos en estado de descomposición, falta de higiene en los utensilios y enseres de cocina, falta de higiene y correcta conservación de los ingredientes, atraso en el horario establecido para la habilitación del servicio: Se podrá aplicar una multa de hasta el 1% del valor de la factura correspondiente a la quincena del servicio en el que se evidenció el incumplimiento.
- Por incumplimiento del menú en los ítems 3 y 4 del contrato, es decir, no presentar los platos previstos sino otros: Hasta el 25% de la facturación del ítem del incumplimiento de ese día en que se registró.
- Del 3% al 5% de la facturación del ítem 1, correspondiente a la quincena en la que se generó el incumplimiento, según la escala detallada en la Matriz de Evaluación del Servicio de Almuerzo del personal administrativo (días hábiles).
- La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de la sumatoria de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Procedimiento aplicado en la evaluación del Servicio de Almuerzo del personal administrativo (días hábiles).

Registro

El control se realizará por día, según planilla habilitada. Llegada la quincena se aplicará la fórmula en cuanto a los datos registrados, una vez que se cuente con el porcentaje que arroja dicho cálculo se tendrá en cuenta las variaciones para aplicar o no el descuento si corresponde.

(Cada ítem controlado se le asignará una escala de valor mínimo y máximo para calificar la aprobación dando cumplimiento a la planilla matriz).

1- Control de Calidad y Cantidad

El control será todos los días y de la siguiente manera:

- Asentar en la planilla aprobada la cantidad de Menú que ingresa: tanto el Principal y el Opcional.
- Controlar el menú servido, esto se realizará tres horarios distintos durante la ejecución del servicio; para constatar que, tanto a primera hora de entrega como en cualquier otro horario de atención, se cumple y mantiene a cabalidad el menú propuesto.
- Controlar el peso del plato entregado al funcionario de manera a verificar lo establecido en el contrato. **(esto se realizará de manera aleatoria en treinta ocasiones a lo largo de la quincena).**

2- De la puntuación para calificar:

Cada ítem sobre el servicio que debe brindar la contratada según lo establecido en el contrato, se calificará y, estas calificaciones se registrarán bajo aprobación de Procedimiento establecidos en este llamado, de la siguiente manera:

- se le asignará una escala mínima y máxima que se deberá otorgar a la hora de calificar.



Villa Elisa, 24 de abril de 2024

Ejemplo:

La asignación establecida para calificar la entrega excelente de la ración de guarnición sería de 5 (cinco) puntos y esto implicaría que:

Calificación 1	Sería Insuficiente
Calificación 2	Sería Aceptable
Calificación 3	Sería Buena
Calificación 4	Sería Muy Buena
Calificación 5	Sería Excelente

2. Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

*En el dictamen técnico de EETT deben indicar la unidad requirente conforme lo establece la normativa Resolución DNCP 4401/23 MODIFICADO por la Resolución DNCP N°453 "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, *refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.*" al no determinar en el documento el área requirente no es posible determinar si el o los firmantes son los responsables que deben refrendar dicho documento.-*

Respuesta: Se remite el dictamen técnico.

Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

en experiencia: Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones parciales y/o finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 35 % del monto total máximo ofertado. Los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2021, 2022 y 2023).

Respuesta: Teniendo en cuenta las constantes constataciones de documentos adulterados, y a fin de dar respaldo a la transparencia del proceso solicitamos las documentaciones autenticadas por escribanía.

Multas

Se solicita verificar las condiciones para la aplicación de las multas

Comentario

establecen el porcentaje de multas en la sección de Requisitos de participación y criterios de evaluación en el apartado de otros criterios que la convocante requiera, siendo que existe en el Pliego un apartado para especificar las Multas y esta en ejecución contractual y en la sección de contratos que es el lugar indicado para rellenar esa información.-

Respuesta: Ver respuesta 4.1 de la presente nota de reparo.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones